CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL Y LA DRA. ARCELIA GUERRERO CASTRO, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁN DENOMINADOS COMO "EL ORFIS" Y "LA CONTRALORÍA", RESPECTIVAMENTE Y/O "LAS PARTES"; POR LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los Órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Por tanto, al considerarse que la fiscalización, el control, la vigilancia, la inspección y la evaluación son actos inherentes a una tarea compartida que requiere de la participación de los servidores públicos quienes tienen encomendadas tales funciones, y derivado del "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización" de fecha 30 de noviembre de 2010, se propició la creación del **"Sistema Nacional de Fiscalización"** a efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias así como la ordenación, la homologación y la unificación respectivas a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleados, en tal razón, es que **"LAS PARTES"** celebran este Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA CONTRALORÍA"

1.1 Que de conforme a lo previsto en los artículos 111 y 111 bis de la Ley Número 65 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz-Llave, la Contraloría General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, teniendo como responsabilidad el control y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a los órganos, autoridades, servidores públicos y empleados del

propio Poder Judicial, con excepción de aquéllas que correspondan expresamente al Tribunal Superior de Justicia.

1.1 Que la Dra. Arcelia Guerrero Castro, Contralora General del Poder Judicial del Estado de Veracruz, con nombramiento expedido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave en fecha doce de enero de dos mil once, fue instruida por el Magdo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de suscribir el presente Convenio, de acuerdo al oficio número 016662 de fecha 22 de noviembre de 2012, con fundamento en los numerales 40 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 Que la titular de la Contraloría General del Poder Judicial del Estado de Veracruz, cuenta con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de referencia, acordado en sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de noviembre del presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 fracciones I y XV, 111 y 111 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 7 fracción VII y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 6 fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Poder Judicial del Estado.

1.3 Que señala su domicilio el ubicado en Av. Américas # 1704 Esquina Hernán Cortes, en la Colonia 2 de abril, C.P. 91030, en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

2. DE "EL ORFIS"

2.1 Que conforme a lo previsto en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 62 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL ORFIS"** es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

2.2 Que su titular, el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXV, 66, 67, 68 y 69, fracción I de la Ley número 252 de Fiscalización Superior del Estado, así como el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación en virtud del Decreto número 582 que lo designa como Auditor General, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha 28 de septiembre del año 2012.

2.3 Que señala como domicilio el ubicado en: Carretera Federal México – Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Han decidido coordinar sus recursos y esfuerzos para impulsar la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"** con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas, tendente a impulsar el **"Sistema Nacional de Fiscalización"**, bajo la premisa máxima del pleno respeto a la división de Poderes y Órdenes de Gobierno.

3.2 Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.

3.3 En virtud de las declaraciones anteriores, **"EL ORFIS"** y **"LA CONTRALORÍA"**, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre **"EL ORFIS"** y **"LA CONTRALORÍA"**, mediante la conformación de un Grupo de Trabajo, a fin de implementar e impulsar el **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, con el fin de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, fortaleciendo el manejo honesto, transparente, ordenado, eficiente y con estricto apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, consolidando la cultura de la rendición de cuentas.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS DE "EL ORFIS"

1. Dar seguimiento a la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.

2. Remitir en su oportunidad, el documento que contenga las acciones para mejorar la gestión gubernamental que serán propuestas a las Dependencias y Entidades del Poder Judicial del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones la **"LA CONTRALORÍA"** coadyuve para la atención de estas acciones.

3. Aportar las experiencias y trabajos de la **Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, Asociación Civil (ASOFIS, A.C.),** para la consecución del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE "LA CONTRALORÍA"

1. Dar seguimiento a la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, conforme a lo establecido en el "Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados y del Distrito Federal, así como de las Entidades. de Fiscalización Superior Locales para que en el ámbito de su competencia se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización", de fecha 30 de noviembre de 2010.

2. Aportar sus experiencias y trabajos para la construcción del objeto del presente Convenio.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Corresponde a **"LAS PARTES"**

1. Integrar un Grupo de Trabajo que se responsabilice de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, en lo que corresponde a las auditorías, capacitaciones e intercambio de información.

2. Proponer, analizar y aprobar un Programa de Trabajo conjunto para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**, en el ámbito de su competencia.

3. Llevar a cabo los trabajos necesarios en materia de homologación en la planeación, ejecución y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes temáticos:

- Normas de Auditoría.
- Metodología y procedimientos.
- Creación de capacidades y la certificación profesional para los auditores gubernamentales.
- Intercambio de experiencias y conocimientos.
- Participar en su momento, en un programa anticorrupción a nivel estatal.

Tales ejes temáticos serán desarrollados en sesiones por el grupo de trabajo que al efecto se conforme.

4. Celebrar reuniones periódicas ordinarias, conforme al calendario que acuerden, a fin de dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y metas planteados, e inclusive celebrar reuniones extraordinarias cuando el caso lo amerite.

5. Intercambiar experiencias, propuestas y logros que enriquezcan al Grupo de Trabajo para la implementación del **"Sistema Estatal de Fiscalización"**.

6. En el ámbito de su competencia, hacer del conocimiento a las Dependencias y Entidades del Poder Judicial del Estado fiscalizadas, el resultado parcial o total de los acuerdos obtenidos por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la armonización de los esquemas.

7. Ejecutar procesos de capacitación constantes al personal adscrito a una u otra, indistintamente.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

"LA CONTRALORÍA" designa como responsable al C.P. Francisco Javier Barradas Sabugo, Director de Auditoría, Control y Evaluación; hasta en tanto no sea sustituido por otro servidor público.

"EL ORFIS" designa como responsable a la C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio, Auditora Especial de Gestión Financiera; hasta en tanto no sea sustituida por otro servidor público.

SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"** y se integrarán por escrito los anexos o determinaciones recaídos para que surtan sus efectos.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, y su duración será indefinida, y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito se realice con quince días de anticipación.

OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El presente Convenio es celebrado con buena fe entre **"LAS PARTES",** quienes se comprometen a efectuar su cumplimiento al tenor de los compromisos adquiridos.

Por otra parte y en caso de presentarse duda, falta de mención expresa o discrepancia sobre aspectos y actividades no convenidos o regulados en el presente instrumento, se resolverá de mutuo acuerdo lo procedente y se integrarán como anexos o endosos las determinaciones recaídas.

Enterados los que intervinieron de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen en la ciudad de Xalapa, Ver., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

POR "EL ORFIS"

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

POR LA "CONTRALORÍA"

DRA. ARCELIA GUERRERO CASTRO
CONTRALORA GENERAL

REPRESENTANTES

C.P.C. CECILIA LEYLA CORONEL BRIZIO
AUDITORA ESPECIAL DE GESTIÓN FINANCIERA

C.P. FRANCISCO JAVIER BARRADAS SABUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

TESTIGOS DE HONOR

DIP. AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

MAGDA. EMMA RODRÍGUEZ CAÑADA
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Estatal de Fiscalización celebran por una parte, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y por la otra, la Contraloría General del Poder Judicial del Estado.